



CICDHA

Colectivo sobre Financiamiento
e Inversiones Chinas,
Derechos Humanos y Ambiente

Favor dirigir sus comunicaciones a:
Secretariado del CICDHA
cicdharegional@gmail.com

Aportes del Colectivo sobre Financiamiento e Inversiones Chinas Derechos Humanos y Ambiente

(CICDHA) en ocasión de:

**Convocatoria de insumos para el informe del Grupo de Trabajo
sobre instituciones financieras de desarrollo y derechos humanos para el
Consejo de Derechos Humanos en su 53º período de sesiones sobre las instituciones
financieras de desarrollo y derechos humanos.
(Junio, 2023)**

Estados:

- 1. ¿Cuál debería ser el papel de los Estados a la hora de garantizar que las instituciones financieras de desarrollo y derechos humanos (IFD) internacionales respeten los derechos humanos y el medio ambiente? ¿Qué retos ha observado a este respecto?**
 - A nivel de políticas, hay que señalar que aunque existe un alto volumen de préstamos soberanos y comerciales de IFD chinas en sectores ambiental y socialmente sensibles en América Latina, no se han establecido políticas de cooperación financiera orientadas a asegurar el goce de los derechos humanos y el respeto al medio ambiente. Este es un tema pendiente en la agenda bilateral. Por otro lado, los estados recipientes de los préstamos deberían exigir a los bancos prestamistas chinos que cuenten con marcos ambientales y sociales propios y de calidad.
 - A nivel de préstamos, en general, los contratos de préstamos con IFD chinas se caracterizan por carecer de normas sustantivas tanto ambientales como sociales. Frente a ello, los



prestamistas chinos y los Estados contratantes de los créditos deberían incluir en los contratos de préstamo en forma detallada el marco regulatorio ambiental y social que aplica al proyecto para el cual se otorga el crédito, lo que incluye pero no se limita a: (i) leyes y normas nacionales aplicables; (ii) tratados internacionales ratificados tanto por China como por el país receptor en materia ambiental y de derechos humanos; (iii) buenas prácticas de la industria a nivel internacional; y (iv), directrices ambientales y sociales chinas aplicables al préstamo. Además, en el contrato se debería detallar también los medios de fiscalización, reporte y sanción. Los contratos de préstamo deben ser públicos y en el idioma oficial del país recipiente del crédito.

2. ¿Cómo fomentan los Estados que las actividades y políticas de financiación del desarrollo sean coherentes con las normas y principios internacionales de derechos humanos y garantizan que el riesgo para los derechos humanos se integre en los procesos de diligencia debida de las IFD?

- El Estado chino no fomenta que las actividades y políticas de financiación del desarrollo sean coherentes con las normas y principios internacionales de derechos humanos. CICDHA y otras organizaciones sociales presentaron los siguientes informes: “Evaluación de las Obligaciones Extraterritoriales de la República Popular de China desde Sociedad Civil: Casos de Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador y Perú” (2018); “Informe para la adopción de la Lista de Cuestiones para el examen de China durante la 69a sesión del CDESC” (2020); “Informe de mitad de período del Examen Periódico Universal de la Republica Popular de China” (2022); “Informe para la revisión por el CDESC. Casos de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú y Venezuela” (2023) en los que se presentó abundante evidencia de la falta de cumplimiento de normas y principios internacionales y de derechos humanos en 26 proyectos en los que participaron por lo menos 8 IFD chinas. Además, el Estado chino no implementó las recomendaciones con las que se comprometió en el EPU del 2018. Específicamente nos referimos a las recomendaciones de Ecuador (28.130), Perú (28.131), Corea del Sur (28.132), Palestina (28.133), Haití (28.134) y Kenia (28.135) aceptadas por la Estado chino durante el Tercer Ciclo del EPU del 2018.
- El concepto de debida diligencia, específicamente sobre derechos humanos, está ausente de documentos públicos o directrices chinas que apliquen a las IFD chinas.

3. ¿Cuáles son los riesgos específicos en materia de derechos humanos que plantean las IFD para los grupos en situación de mayor vulnerabilidad, como las mujeres y las niñas, las comunidades indígenas, los defensores de los derechos humanos, las personas con discapacidad, las personas con diferente orientación sexual o identidad de género, las personas mayores, las personas que viven en la pobreza o los trabajadores migrantes?

En los informes enumerados en el punto 2, hemos encontrado que muchos proyectos presentan graves violaciones de derechos que podrían ser mitigados, evitados y controlados si las IFD chinas contarán con instrumentos de gobernanza ambiental y social. Algunas aspectos problemáticos identificados son:

- Están ubicados en ecosistemas frágiles e impactan significativamente en el disfrute del derecho a un medio ambiente sano como resultado de la deforestación y la contaminación



del aire y del agua, lo que compromete la soberanía alimentaria y el acceso al agua de comunidades locales y pueblos indígenas. Algunas de las poblaciones asentadas en esos territorios se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad.

- A pesar de que los proyectos afectan a pueblos indígenas, no se ha obtenido el consentimiento libre, previo e informado de estos pueblos antes para la implantación de los proyectos.
- Han existido desalojos forzados, y la restricción de acceso a vivienda y la destrucción de la tierra y territorio de los pueblos indígenas han afectado negativamente su salud mental individual y colectiva y han debilitado fuertemente su tejido comunitario y organización sociocultural. Algunas empresas chinas a través de fuerzas de seguridad privada o de convenios con la policía nacional, han fomentado respuestas represiva a expresiones pacíficas de protesta por las comunidades afectadas, en particular el uso excesivo –y en algunos casos letal– de la fuerza, el hostigamiento físico y judicial, y la detención arbitraria.
- No se han respetado los derechos laborales, en particular se ha dado una precarización de las condiciones de trabajo, el uso de la subcontratación para evadir obligaciones laborales, y la ausencia de medidas efectivas para garantizar estándares mínimos de salud y seguridad ocupacional; destacando que, la pandemia de Covid-19 ha agudizado el impacto de condiciones laborales precarias.
- Ha existido una falta voluntad de diálogo por parte de las IFD chinas con las organizaciones de la sociedad civil.
- La presencia de actividades extractivas agrega cargas de trabajo a las mujeres que tienen que asumir responsabilidades desarrolladas tradicionalmente por los varones. Las mujeres tienen que enfrentar la contaminación del agua en sus tareas cotidianas. En algunos casos las mujeres que trabajan en las minas no reciben una remuneración equivalente por igual trabajo que los hombres.

6. ¿Qué medidas deben tomar los Estados para garantizar el acceso a un recurso efectivo cuando los proyectos apoyados por IFD están asociados a impactos adversos sobre las personas, las comunidades y el medio ambiente?

Las IFD chinas no cuentan con Mecanismos de Quejas para hacer reclamos formales. Tampoco existe claridad legal sobre el alcance de las responsabilidades de las IFD chinas frente a los impactos negativos de sus préstamos en el exterior. Para hacer las cosas peores, no hay información pública de las IFD chinas sobre qué departamentos y/o funcionarios tienen responsabilidad sobre cada proyecto. Esto, sumado a las dificultades de idioma y lejanía geográfica y cultural, hacen virtualmente imposible que la sociedad civil y las comunidades locales afectadas por un financiamiento de una IFD tengan acceso a un recurso efectivo para tratar sus quejas. Frente a ello, y como un paso inicial hasta que se establezcan mecanismos formales de rendición de cuentas en las IFD chinas, el Estado chino debería instruir a sus embajadas y consulados para receptar y tramitar pedidos de información y quejas; y en general, para asegurar una comunicación efectiva entre las organizaciones sociales y las comunidades locales con las IFD chinas.



Instituciones financieras de desarrollo (IFD)

1. ¿Puede darnos una idea de cómo y en qué medida las IFD practican la diligencia debida en materia de derechos humanos o la evaluación del impacto ambiental y sobre los derechos humanos antes, durante y después de sus inversiones?

No existe información pública de las IFD chinas sobre la implementación de tales prácticas. No obstante, existen directrices chinas como la [Directiva de Crédito Verde](#) promulgada por la Comisión de Regulación de la Banca y Seguros de China (CRBSC) que señalan en su Art. 15 que “...debidamente diligencia es completa, exhaustiva y detallada” Lamentablemente, las organizaciones firmantes de esta carta no hemos encontrado ningún caso en que esta Directriz se haya puesto en práctica ni en el que las entidades nacionales tengan conocimiento de la misma.

2. En su opinión, ¿cuáles son los principales retos y oportunidades para que las IFD garanticen la inclusión de requisitos de derechos humanos en los proyectos y hagan cumplir la responsabilidad de respetar los derechos humanos entre los clientes?

Los reguladores, los prestamistas y las empresas chinas se han reafirmado en el principio de “no-interferencia” para alegar que tales instituciones se limitan a cumplir las leyes de los países receptores de las inversiones. Bajo esta justificación, las IFD chinas evitan asumir responsabilidad para asegurar que el proyecto no afecte los derechos humanos de las comunidades locales. No obstante, desde principios de los 2000s, varias instituciones chinas, incluidas la Comisión de Regulación de la Banca y Seguros de China (CRBSC), el Banco del Pueblo de China (BdPC) y la Asociación de Bancos Chinos (ABC) han emitido varias directrices voluntarias que orientan a las IFD chinas a evitar y minimizar los impactos ambientales y sociales de sus préstamos en el exterior. Este hecho señala que el Estado chino reconoce de manera explícita que las IFD chinas juegan un rol para proteger los derechos humanos y el ambiente de las comunidades locales. El siguiente paso debe ser que la CRBSC, el BdPC y la ABC den el carácter de vinculante tanto a las directrices como a los instrumentos relevantes de Naciones Unidas, y que estos instrumentos sean parte de sistemas más amplio de gobernanza ambiental y social de las IFD chinas que incluyen pero no se limiten a:

- Hacer mandatorio la debida diligencia en derechos humanos en todas las fases del préstamo y hacer públicos los resultados.
- Asegurar el pleno acceso a la información. Las IFD chinas deben publicar en sus páginas web los préstamos propuestos y aprobados, acompañados de toda la información referente al proyecto, como por ejemplo: (i) una descripción detallada del proyecto (objeto, ubicación, monto, duración, etc.); (ii) el análisis del banco sobre los riesgos ambientales y sociales del mismo y categorización frente a los riesgos; y (iii), en el caso de préstamos aprobados, la IFD debe publicar los documentos que prueben que el proyecto cuenta con la correspondiente licencia ambiental y social en el país receptor. Así mismo, deben proveer la información solicitada por organizaciones sociales en forma oportuna, veraz y completa.



- Establecer políticas de salvaguardas ambientales y sociales que sean temáticas, sectoriales, detalladas y obligatorias. Asegurar que estas políticas sean gestionadas por un equipo técnico con autoridad, apoyo político y con suficiente presupuesto y recursos para garantizar su implementación. Las IFD deben también asegurar que estas políticas sean gestionadas por un equipo técnico con autoridad, apoyo político y con suficiente presupuesto y recursos para garantizar su implementación.
 - Categorizar los proyectos de acuerdo a su potencial de generar impactos ambientales y sociales, de manera que los proyectos de mayor riesgo cuenten con los mecanismos adecuados para su evaluación, aprobación y gestión.
 - Publicar el organigrama de cada IFD china e identificar claramente cuáles sucursales están a cargo de qué países y/o proyectos e incluir información de los contactos relevantes en la IFD.
 - Los funcionarios de las IFD chinas deben visitar los proyectos y reunirse con organizaciones sociales y comunidades locales para atender sus inquietudes y preocupaciones acerca de los proyectos.
- 3. En su opinión, ¿hasta qué punto imponen las IFD requisitos de derechos humanos a los clientes como condición para la financiación? ¿Conoce alguna IFD que proporcione asistencia técnica u otro tipo de apoyo para ayudar a sus clientes a ser más sostenibles y a cumplir los Principios Rectores?**
- En base a una revisión de siete contratos de préstamos del Banco de Desarrollo de China (CDB, por su sigla en inglés) en AL publicada en el [“Informe Banco de Desarrollo de China: Financiamiento, gobernanza y desafíos socio ambientales para América Latina y el Caribe”](#) publicado por Latinoamérica Sustentable (2022), se encontró que el CDB (la IFD china más importante para AL) no contenía ningún requisito a sus clientes relacionado a la protección de derechos humanos. Además, en el [Resumen Ejecutivo](#) del informe se señala que “...tres contratos requieren el establecimiento de “oficinas conjuntas” con funciones de reporte; ningún contrato señala que el CDB tiene la obligación de monitorear el uso de los préstamos; solo dos contratos tienen artículos que mencionan la ley ambiental; todos tienen cláusulas de alta confidencialidad; solo un contrato tiene una cláusula de prevención contra la corrupción; y ninguno de los contratos incluye información respecto a los criterios sociales y ambientales, requerimientos o directrices del CDB que se aplican al uso de sus préstamos”.

Acceso a los recursos

- 1. ¿Tiene conocimiento de algún caso presentado ante mecanismos judiciales y/o no judiciales (por ejemplo, INDH, PNC, etc.) relativo a abusos de los derechos humanos en los que estén implicadas IFD?**

Si, nuestras organizaciones han participado en la elaboración de los informes que han sido presentados ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas y el Comité de Derechos Económicos Sociales de Naciones Unidas. También existen muchos otros reclamos judiciales y no judiciales pero no podemos citarlos en este documento por falta de espacio.



CICDHA

Colectivo sobre Financiamiento
e Inversiones Chinas,
Derechos Humanos y Ambiente

2. ¿Qué medidas y/o mecanismos existen para garantizar el acceso a un recurso efectivo cuando los proyectos apoyados por IFD están asociados a impactos adversos sobre las comunidades y el medio ambiente? ¿Qué medidas y/o mecanismos deberían existir?

Los bancos chinos deben contar con mecanismos de quejas independientes pero con poder de decisión frente al banco, predecibles, con normas de alta calidad, que brinde garantías y protección a los denunciantes, y accesibles a los cuales las comunidades afectadas por los préstamos de los bancos chinos pueden presentar recursos y resarcimiento de los impactos sufridos como resultado de tales préstamos. En junio pasado, la CRBSC promulgó la directriz sobre [Finanzas Verdes para la Industria de Banca y Seguros](#). En el Art. 28 de esta Directriz se señala que “...Para el otorgamiento de créditos o inversiones que impliquen riesgos ambientales, sociales y de gobernanza importantes, se establecerá un mecanismo de quejas...”. No obstante, no existe información pública sobre si está en curso o no, un proceso de implementación del mecanismo.